

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2020-00361-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

ATENDIENDO el memorial presentado por el demandado MARIANO RANGEL DIAZ, en fecha 22 de febrero de 2.023, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por MARINA VECINO LEAL contra MARIANO RANGEL DIAZ y HUGO VILLATE VILLAMIL por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 300-24489, de propiedad de HUGO VILLATE VILLAMIL, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.201.235. Oficiese.

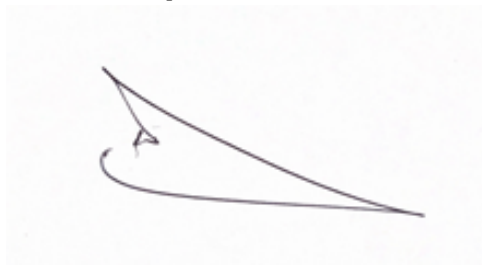
3)- ORDENESE la entrega de los títulos judiciales 460010001643542 por valor de \$ 600.000,00, 460010001650556 por valor de \$ 700.000,00, 460010001657250 por valor de \$ 550.000,00, 460010001664583 por valor de \$ 600.000,00, 460010001670522 por valor de \$ 400.000,00, 460010001675959 por valor de \$ 350.000,00, 460010001684437 por valor de \$ 350.000,00, 460010001691956 por valor de \$ 600.000,00, 460010001698598 por valor de \$ 400.000,00, 460010001709151 por valor de \$ 450.000,00 y 460010001730837 por valor de \$ 1.000.000,00, a la parte demandante MARINA VECINO LEAL.

4)- ORDENESE el fraccionamiento del título judicial numero 460010001769272 por valor de \$ 525.000,00, en los valores de \$524.588.06 y \$411.94, de los cuales el valor de \$524.588.06 será entregado a la parte demandante MARINA VECINO LEAL y el valor de \$411.94 se ordena su pago al demandado MARIANO RANGEL DIAZ.

5)- ORDENESE le entrega de los títulos judiciales 460010001754891, por valor de \$ 1.000.000,00, 460010001761100, por valor de \$ 977.300,00 y 460010001761101, por valor de \$ 300.000,00 al señor MARIANO RANGEL DIAZ, en calidad de demandado.

6)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libró oficio No. **0734** al Registrador de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga.